

ACUERDO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y ARTESANA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN LA IX EDICIÓN DE LOS «PREMIOS A LA ARTESANÍA DE ANDALUCÍA», CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.

Una vez revisadas las candidaturas presentadas al amparo de la convocatoria de la IX Edición de los «Premios a la Artesanía de Andalucía», correspondiente al año 2026, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los «Premios a la Artesanía de Andalucía» destinados a quienes destaquen por su labor en favor del sector artesanal de nuestra Comunidad Autónoma, y tras comprobar que algunas de ellas no reúnen los requisitos exigidos por las bases reguladoras, procede requerir a las personas y entidades interesadas que figuran en el anexo de este Acuerdo para que subsanen las faltas o deficiencias y acompañen la documentación preceptiva que se indica para cada solicitante.

El plazo para presentar la documentación o corregir las faltas es de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, suspendiéndose el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y el plazo máximo concedido para atender al mismo, según lo establecido en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


La subsanación de la solicitud y la aportación de la documentación se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Comercio y se podrán presentar:

- a) En el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, al que se podrá acceder a través de la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía o en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en la siguiente dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/12252.html>
- b) En el Registro de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Se advierte a las personas candidatas que de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,  
EL JEFE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y ARTESANA.




Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR PUENTES OTERO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	<b>rk2m0KS97XF37DW5BZXW4AAPMWN9LF</b>	PÁG. 1/3	

ANEXO

<b>MODALIDAD 1 - PREMIO ANDALUZ A LA ARTESANÍA</b>		
EXPEDIENTE	CANDIDATURA	MOTIVO SUBSANACIÓN
PAA/78/2026	Antonio José Flores Martínez	A1
<b>MODALIDAD 2 - PREMIO ANDALUZ A LA OBRA SINGULAR DE ARTESANÍA</b>		
PAA/18/2026	Cecile Denyse Raymonde Monique Brillet	A3
PAA/30/2026	José Bienvenido Angulo Jerez	A9
PAA/48/2026	Pascual Cózar Moya	A8
PAA/58/2026	María Antonia Fuentes Ramírez	A8
PAA/63/2026	Juan María Ferrándiz Quesada	A8
PAA/65/2026	Juan Jiménez Hidalgo	A1
PAA/73/2026	Rasa Slevaite	A3 - A9 - A10
PAA/75/2026	Tim Stefan Bernhart	A3 - A8 - A10
PAA/79/2026	Antonio José Flores Martínez	A1 - A7- A8 - A9
<b>MODALIDAD 3 - PREMIO ANDALUZ A LA INNOVACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN EN ARTESANÍA</b>		
PAA/20/2026	Carlos Javier Olmedo Fernández	A2 - A3 - A8
PAA/56/2026	Rasa Slevaite	A3 - A10
<b>MODALIDAD 4 - PREMIO ANDALUZ A LA CALIDAD EN LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ARTESANÍA</b>		
PAA/59/2026	Creativamente CRB, S.C.	A1 - A2 - A3 - A4 - A5
PAA/64/2026	Rafael Molina Benavides	A1 - A2 - A3 - A4 - A5

Documentación requerida:

CÓDIGO	CONCEPTO
A1	Deberá acreditar hallarse al corriente de las obligaciones tributarias legalmente establecidas (art. 3.4.b) Orden de 26 de diciembre de 2017). <u>Estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Autonómica.</u>
A2	Deberá acreditar hallarse al corriente de las obligaciones tributarias legalmente establecidas (art. 3.4.b) Orden de 26 de diciembre de 2017). <u>Estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal.</u>
A3	Deberá acreditar hallarse al corriente de las obligaciones a la Seguridad Social impuestas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR PUENTES OTERO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	<b>k2jmCKS97XF37DW5BZXW4AAPMW9LF</b>	PÁG. 2/3	



	por las disposiciones legales vigentes. Art. 3.4.b) Orden de 26 de diciembre de 2017.
A4	Deberá acreditar el poder de representación con el que actúa la persona representante de la entidad, en la que se refleje la adopción del acuerdo de presentación de candidatura, así como acta de la sesión del órgano competente de la entidad en la que se adopta el acuerdo de presentación de la candidatura, conforme a lo establecido en el artículo 5.2 b) de la Orden de 26 de diciembre de 2017.
A5	Deberá presentar los estatutos de la entidad, escrituras de constitución o documentación constitutiva, conforme a lo establecido en el artículo 5.2.g) de la Orden de 26 de diciembre de 2017.
A6	Deberá presentar <u>Memoria Técnica</u> : con una extensión máxima de cinco páginas por una cara que consistirá en la descripción de la trayectoria de la persona artesana, haciendo mención especial a la formación, recibida e impartida, en materias relacionadas con la actividad artesanal; la participación en ferias, homenajes y exposiciones de carácter profesional; proyectos, catálogos, publicaciones, investigaciones, estudios, informes o ensayos realizados; incluidos reportajes fotográficos, en formato .pdf, con tamaño máximo de 1 MB y otros datos que la persona o entidad candidata considere de interés y que permitan, en su conjunto, su evaluación de acuerdo con los criterios de valoración. Art. 5.2.a) Orden de 26 de diciembre de 2017.
A7	Deberá concretar la pieza que presenta a su candidatura, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2 de la Orden de 26 de diciembre de 2017.
A8	Deberá aportar <u>cinco imágenes de la pieza artesana</u> , de conformidad con el art.5.2.f) Orden de 26 de diciembre de 2017.
A9	Deberá aportar <u>Ficha técnica de la obra que presenta</u> que incluya nombre descriptivo o título, medidas, peso, técnica de producción, materiales utilizados y el año de elaboración, de conformidad con el art. 5.2.f) Orden de 26 de diciembre de 2017.
A10	Deberá presentar <u>documentación acreditativa de la vida laboral de la persona candidata</u> , de conformidad con el art.5.2.d) Orden de 26 de diciembre de 2017.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR PUENTES OTERO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	<b>rk2mCKS97XF37DW6BZXW4AAPMWW9LF</b>	PÁG. 3/3	